



Memorial de Infantería.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la DIRECCION GENERAL DE INFANTERÍA.

Se publica una vez á la semana.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas.
Para la Peninsula, un mes....	0 75
Cuba y Puerto-Rico, trimestre	8 00
Filipinas, idem.....	8 50
Para las clases de tropa, un mes	0 50
Un número suelto.....	0 25

La coleccion completa se servirá por el importe de una suscripcion.

La correspondencia al Comandante Capitan D. José Gallot y Améigo,
Director del MEMORIAL.

Direccion general de Infantería.—6.º Negociado.—Circular número 34.—En vista de las consultas dirigidas á mi autoridad por algunos Jefes de Cuerpo acerca del Batallon de Reserva ó de Depósito en que deben causar alta los individuos de la clase de sustitutos que no cubren cupo por pueblo alguno y que por cualquier concepto deben ingresar en los mismos, he tenido por conveniente disponer, en armonía con lo prevenido en Real órden de 7 de Diciembre del año próximo pasado, circular núm. 281, de 12 del citado mes, que los individuos de referencia causen alta en los Batallones de Reserva ó de Depósito á cuya demarcacion corresponda el pueblo de su naturaleza.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1882.—O'RYAN.

Direccion general de Infanteria.—6.º Negociado.—Circular número 35.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 8 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—En vista de la consulta elevada por V. E. á este Ministerio en veintiseis de Noviembre último, acerca de la situacion en que deben permanecer los individuos que, habiendo sentado plaza como voluntarios han sido declarados soldados por su suerte en llamamientos posteriores; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que, con arreglo al párrafo segundo del artículo setenta y tres del Reglamento de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho el voluntario desde el momento en que se le stampa la nota de servir por su suerte se entiende que es para todos los efectos ulteriores, y, por lo tanto, para los de su pase con licencia ilimitada cuando la obtengan los de su llamamiento.—De Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para su conocimiento y en contestacion á su citado escrito.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y cumplimiento, quedando por lo tanto resueltas todas las consultas que algunos Jefes de Cuerpo han hecho á mi autoridad sobre este particular.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 15 Febrero de 1882.—O'RYAN.

Direccion general de Infanteria 1.º Negociado.—Circular número 36.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 9 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administracion militar lo que sigue:—He dado cuenta al Rey (q. D. g.) de la comunicacion de V. E., fecha 30 de Julio último, en la que consulta la necesidad de modificar la Real orden de 8 de Febrero del año próximo pasado, en lo relativo á la forma de reintegrar á las empresas férreas el importe de los trasportes de los licenciados que regresan de los Ejércitos de Ultramar en razon á que, de hacerse con fondos del Presupuesto de la Península, aunque reembolsables por el respectivo de dichos Ejércitos, segun dispone la mencionada Real disposicion, se contraviene á la ley de contabilidad general del Estado, é incurrirán en responsabilidad los ordenadores de los pagos de que se trata.—En su virtud, teniendo presente los dos medios propuestos por V. E. para obviar tales inconvenientes y satisfacer á las citadas compañías los créditos por el servicio que prestan, y toda vez que los Capitanes generales de las Islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, á quienes se ha oido sobre el particular, aceptan el segundo medio, S. M., como modificacion á la



expresada Real orden de 8 de Febrero de 1881, se ha servido resolver lo siguiente:—Primero. Las cuentas que formen las Compañías de ferrocarriles por el trasporte de los individuos y clases de tropa que regresen de los Ejércitos de Ultramar en concepto de licenciados, con arreglo al art. 3.º de dicha Real orden, que se considerará vigente, así como las ya formadas y se hallen pendientes de pago, las remitirán directamente con la censura y aprobacion del Comisario de Guerra encargado de este servicio á la Caja general de Ultramar. A dichas cuentas habrán de acompañarse, entre otros comprobantes, las facturas respaldadas con los nombres de los individuos á quienes se referan, que habrán de estar conformes con las listas nominales que formen los Comisarios de Guerra, las cuales se unirán tambien.—Segundo. La Caja general de Ultramar si no tuviese que hacer observacion alguna, abonará el importe de las mencionadas cuentas proporcionalmente, segun los recursos con que cuente, como una más de sus obligaciones.—Tercero. Dicha dependencia remitirá despues las referidas cuentas á los respectivos Capitanes generales de aquellos Ejércitos con la general que mensualmente rinde á los mismos.—Cuarto. Una vez en poder de los precitados Capitanes generales, dispondrán lo conveniente para el desglose de cargos que las Subinspecciones respectivas pasarán á los Cuerpos de que procedan los interesados para su reclamacion en los extractos de revista corriente con cargo al capítulo «*Cuerpos del Ejército*» por el que se reclaman los haberes personales.—Quinto. El importe de las cuentas de los correspondientes á cada ejercicio de los ya terminados, se incluirá en el capítulo de ejercicios cerrados del primer proyecto de presupuesto que se forme.—Sexto y último. Los Capitanes generales de Ultramar, cuidarán de remitir con la oportunidad debida, y á la vez que los fondos para las demás atenciones, letras á favor del Cajero Central de Ultramar, por el importe de las cuentas, así corrientes como atrasadas.—Lo que de Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y lo transcribo á V... para su inteligencia y fines consiguientes.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1882.—O'RYAN.

Direccion general de Infanteria.—1.º Negociado.—Circular número 37.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 14 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Visto lo propuesto por los Directores generales de Infanteria y Caballería, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á

bien resolver que los cuerpos de las distintas armas del Ejército cubran las bajas que tienen y las que puedan ocurrir en lo sucesivo hasta el próximo reemplazo con los soldados del llamamiento de mil ochocientos ochenta y uno que están con licencia ilimitada, solicitando la incorporacion de los que necesiten de las autoridades correspondientes; pues S. M. desea que todos los cuerpos se hallen siempre al completo de su fuerza de presupuesto.—De Real orden lo digo á V. E. para su debido conocimiento y exacto cumplimiento en la parte que le corresponda.»

Lo que traslado á V... como confirmacion á lo resuelto en las consultas que sobre el particular han promovido varios Jefes de cuerpo.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1882.—O'RYAN.

Direccion general de Infanteria.—9.º Negociado.—Circular número 38.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de ocho del que rige, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer, como aclaracion á las Reales órdenes de 9 de Abril de 1880 y 6 del mismo mes de 1881, recaidas en los expedientes del Teniente Coronel de Infantería retirado, D. Juan Penado de Leon, y del Coronel don José Jimenez Sandoval, que, en consecuencia con lo dispuesto para las familias de los Jefes y Oficiales en activo servicio en la Real orden de 8 de Octubre de 1875, se entiende sin limitacion de tiempo el derecho á abono de pasaje que en ellas se concede por una sola vez á los retirados y sus familias, tanto si aquellos se retiran sirviendo en el Ejército de la Peninsula con derecho á cobrar por las Cajas de Ultramar con el aumento de peso fuerte por escudo y deseen trasladarse en su nueva situacion á aquellas provincias, cuanto si retirándose al servir en los Ejércitos de Ultramar sin opcion á las ventajas mencionadas para los comprendidos en el caso anterior, quieren volver á la Peninsula.—De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos.

Lo que participo á V... para su conocimiento y el de los individuos á quiénes interesa.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1882.—O'RYAN.

SUPLEMENTO

AL

MEMORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE AL NÚM. 7 DE 1882.

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 15 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva lo siguiente: Enterado el Rey (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. fecha 10 del actual, ha tenido á bien aprobar que los Generales y Jefes que expresa la adjunta relacion, así como el Coronel de Infantería de Marina que en la misma figura, designado por el Ministro del ramo, formen, bajo la presidencia efectiva de V. E. la comision del concurso central de tiro.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.

COPIA QUE SE CITA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Relacion de los Generales y Jefes que, por Real orden de esta fecha y bajo la presidencia del Capitan general de Castilla la Nueva, se dispone constituyan la comision del concurso central de tiro.

JURADO.

Mariscal de Campo.....	D. Juan de Dios Córdoba.
Id. de id.....	D. Eduardo Bermudez Reyna.
Brigadier.....	D. José Sanchez y Castillo.
Idem.....	D. Pascual Sanz Pastor.

AUXILIARES.

Coronel del Rg. Infantería de Canarias.....	D. Wenceslao Molins.
Id. del id. de Mallorca.....	D. Vicente Martitegui.
Id. del de Caballería Lanceros de la Reina....	D. Pedro Velarde.
Id. del de Artillería 4.º montado.....	D. Bernardo Echalace.
Id. del de id. 2.º id.....	D. Miguel Correa.
Id. de Infantería de Marina.....	D. Aguilés Vidal y Banco.

SECRETARIO.

Primer Jefe del Batallon Cz. de Puerto-Rico. D. Ramon Echagüe.

PARA LA CONTABILIDAD.

Comisario de Guerra de segunda clase..... D. José de Palacios Trujillo.
 Oficial segundo de Administracion Militar... D. Carlos Frudich y Domec.

Madrid 15 de Febrero de 1882.—Es copia.—Hay un sello que dice.—Ministerio de la Guerra.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y publicidad en ese Cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1822.—O'RYAN.

12.º NEGOCIADO.

Vacantes de músicos que existen en los Regimientos y Batallones de Cazadores, cuyas plazas habrán de cubrirse por oposicion en concurso de aspirantes el dia 20 de Marzo, previa autorizacion que dichos aspirantes solicitarán del Excmo. señor Director general del Arma con la debida anticipacion y por conducto reglamentario.

CUERPOS	NÚMERO y clase de las vacantes.			INSTRUMENTOS	Puntos en que se verificarán las oposiciones
	1.ª	2.ª	3.ª		
Zamora 8 . . .	»	»	2	Cornetin y Clarinete.....	Orduña.
S. Ferdo. 11. »	»	»	3	Clarinete, Trombon, Tromba.....	Valencia.
América 14. »	»	»	2	Clarinetes segundos.....	Pamplona.
Canarias 43. »	»	1	»	Clarinete.....	Madrid.
Garellano 45. »	»	»	2	Clarinete.....	Idem.
Tetuan 47.. »	»	»	3	Clarinete 2.º, Bombardino 2.º, Bajo 2.º	Alicante.
Filipinas 52. »	»	1	»	Clarinetes.....	Palma.
Guipúzcoa 57 »	»	1	2	Cornetin, Cornetin-Saxofon.....	Zaragoza.
Isabel II 32. 1	1	1	5	Requinto, Clarinete, Flautin, Trompa, Clarinete, Barítono y Bombo.....	Valladolid.
Luzon 58 ... 1	»	»	»	Bombardino.....	Búrgos.
Cz. Cataluña 1	»	»	»	Clarinete principal.....	Sevilla.
Figueras.... 1	»	»	»	Requinto.....	Barcelona.
Alba de Tms »	»	»	2	Trombon, Clarinete.....	Valencia.

El Excmo. Sr. Teniente general D. Mariano Socias, ha puesto en conocimiento de S. E. el Director general que desde luego remitirá á los Cuerpos los terceros tomos de sus obras, mandadas adquirir por Real órden de 28 de Marzo último, inserta en la Circular número 98. Los Cuerpos que no los reciban á tiempo podrán hacer la reclamacion á dicho Excmo. Sr., por si procediese de extravío.



Dirección general de Infantería.—2.º Negociado.—Circular.—Por Real orden de 13 del actual han sido promovidos, en propuesta reglamentaria de antigüedad, á los empleos que respectivamente se les señala, los Jefes y Capitanes comprendidos en las siguientes relaciones, los cuales pasarán á la situación de reemplazo ínterin obtienen colocacion, debiendo proceder los Jefes de los Cuerpos en que sirven los interesados á su baja por el indicado concepto en fin del presente mes y participarme con toda brevedad el punto en que fijan su residencia.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1882.—O'RYAN.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	Fecha de la efectividad que se les acredita en su nuevo empleo.
<i>Teniente Coronel á Coronel.</i>		
C. A. Ejército del Norte.....	D. Francisco Miranda y Orozco	1.º de Febrero de 1882.
<i>Comandantes á Teniente Coronel.</i>		
Batallon Reserva de Pontevedra, núm. 51 ...	D. Manuel Pardo y Pereira	1.º de Febrero de 1882.
Batallon Reserva de Cádiz, núm. 26.....	Roman Saavedra y Salas	1.º de Febrero de 1882.
<i>Capitanes á Comandante.</i>		
Batallon Depósito de Carmona, num. 24.....	D. Pascual Beltran y Teus	1.º de Febrero de 1882.
Reemplazo en Extremadura	Francisco Rodriguez y Recho.....	1.º de Febrero de 1882.

Dirección general de Infantería.—2.º Negociado.—Circular.—Por Real orden de 14 del actual se aprueba la propuesta elevada por esta Dirección en 6 del mismo, destinándose en su consecuencia á los Tenientes Coroneles comprendidos en la siguiente relacion á los cuerpos que respectivamente se expresan. En cumplimiento de lo expuesto se procederá, por los Jefes principales de los Cuerpos á que aquella se refiere, al alta y baja de los interesados en la próxima revista del mes de Marzo.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1882.—O'RYAN.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.
Reemplazo en Castilla la Nueva	D. Manuel Tomás y Tevar.....	Segundo Batallón Reg. Almansa, 18
Reemplazo en Andalucía.....	Fidel Alonso Santoscildes.....	Primer Batallón Reg. Aragon, 21
Reemplazo en Castilla la Nueva.....	Juan Lara y Jimenez.....	Primer Batallón Reg. San Marcial, 46
Reemplazo en Extremadura.....	Luis Navarro y Mavilly.....	Segundo Bon. del Reg. Andalucía, 55
C. A. en Galicia.....	Angel Gimenez y Castellanos....	Batallón Reserva de Lucena, 30.
Batallón Depósito de Cuenca, núm. 4.....	Telesforo Perez Duran.....	Batallón Depósito de Segovia, núm. 3.
Reemplazo en las Islas Canarias.....	Angel Ortega y García.....	Batallón Depósito de Cuenca, núm. 4.
2.º Batallón del Regimiento del Rey, núm. 1.	Antonio Puyol del Villar.....	Batallón Depósito de Sigüenza, núm. 9
2.º Bon. del Regimiento de Pavía, núm. 50.	Enrique Lopez é Ibañez.....	Segundo Bon. del Reg. del Rey, núm. 1
Reemplazo en Ceuta.....	Joaquín Ibañez Rodriguez.....	Segundo Bon. del Reg. Pavía, núm. 50
Reemplazo en las Islas Canarias.....	Ricardo Nieto y Serrano.....	Bon. Provl. de Lanzarote núm. 6 de Mi- licias de Canarias.

Dirección general de Infantería.—2.º Negociado.—Circular.—Por Real orden de 14 del actual, se aprueba la propuesta elevada por esta Dirección en 6 del mismo, destinándose en su consecuencia á los Comandantes comprendidos en la siguiente relación á los cuerpos que respectivamente se expresan. En cumplimiento de lo expuesto, se procederá por los Jefes principales de los Cuerpos á que aquella refiere al alta y baja de los interesados en la próxima revista del mes de Marzo. Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1882.—O'RYAN.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.
Batallón Depósito de Tortosa, núm. 20....	D. Luis Camargo y Campró.....	2.º Bon. del Rgt.º del Rey, núm. 1.
Reemplazo en Granada.....	Vicente Navas y Moreno.....	2.º Bon. del Rgt.º de Borbon. núm. 17.
Reemplazo en Valencia.....	Enrique Carrasco Ortiz.....	1.º Bon. del Rgt.º Covadonga, núm. 41.
2.º Bon. del Pgt.º San Quintín, núm. 49...	Francisco García Zorrilla.....	1.º Bon. Rgt.º San Quintín, núm. 49
Reemplazo en las Baleares.....	Miguel Guap y Bonafé.....	2.º Bon. del Rgt.º San Quintín, núm. 49.
Reemplazo en Castilla La Nueva.....	Manuel Barrera Vigil.....	Batallón Cazadores de las Navas, núm. 10.
Reemplazo en Galicia	Benigno Vivero y Mora.....	Batallón Cazadores de Reus, núm. 16.
Batallón Reserva de Motril, núm. 65.....	Rodolfo Guerrero y Pallares...	Batallón Rva. de Carmona, núm. 24.
Batallón Rva. de San Sebastian, núm. 103..	Miguel Corral y Robles.....	Batallón Rva. de Motril, núm. 65.
Reemplazo en las Vascongadas.....	Eloy Almózarra Cebreiros.....	Batallón Rva. de San Sebastian, núm. 103.
Batallón Reserva de Antequera, núm. 72...	Antonio Igualada y Carrion...	Batallón Rva. de Castellón, núm. 35.
Batallón Depósito de Almería, núm. 66....	Zoilo Sanz y Gomez.....	Batallón Rva. de Antequera, núm. 72.
Reemplazo en Granada.....	José Lázaro y Mazo.....	Batallón Depósito de Almería, núm. 66.
Reemplazo en Galicia.....	Leopoldo Caula y Abad.....	Batallón Rva. de Tuy, núm. 53.
Reemplazo en Cataluña.....	Valeriano Sanz Lázaro.....	Batallón Depósito de Gracia, núm. 13.
Reemplazo en Castilla la Nueva.....	Manuel Almenar y Quevedo...	Batallón Depósito de Valencia, núm. 31.
Reemplazo en Valencia.....	Joaquín García Seron.....	Batallón Depósito de Castellón, núm. 35.
Reemplazo en Granada	Diego Gil de Montes.....	Batallón Depósito de Ponda, núm. 73.
Batallón Rva. de Pamplona, núm. 93.....	Arturo Alvarez Maldonado....	Caja Recluta de Pamplona.
Batallón Rva. de Cangas de Tineo, núm. 86.	José Palau y Perez.....	Batallón Rva. de Pamplona, núm. 93.
Reemplazo en Galicia.....	Timoteo Orozco y Troncoso....	Batallón Rva. de Cangas de Tineo, núm. 86.
Batallón Rva. de Albacete, núm. 40.....	Celestino Muñoz y Alonso....	Batallón Depósito de Albacete, núm. 40.
Batallón Depósito de Albacete, núm. 40....	Matías Fernández Sanz.....	Batallón Rva. de Albacete, núm. 40.

Dirección general de Infantería.—3.^{er} Negociado.—Circular.—Por Real órden de 16 del actual, y en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, han sido ascendidos al empleo superior inmediato los Tenientes, Alféreces y Sargentos primeros que se expresan en las adjuntas relaciones señaladas con los números 1, 2 y 3, con destino á los Cuerpos que se indican, acreditándoseles en sus nuevos empleos la efectividad que á cada uno se le señala.

Lo participo á V. para su conocimiento y satisfaccion de los interesados, y á fin de que el alta y baja respectiva tenga lugar en la próxima revista de Marzo.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1882.—O^oRYAN.

PROCEDENCIAS.	NOMBRES.	CUERPOS A QUE SON DESTINADOS.	Efectividad que se les acredita.
RELACION NÚM. 1.			
<i>Tenientes ascendidos á Capitan.</i>			
Rzo. Castilla la Nueva	D. Antonio Gil Casajús.....	Reserva de Gijon, núm. 87.....	} 1. ^o Fb. 1882.
Idem Galicia	Francisco Barreira Fernandez.	Regimiento San Marcial, núm. 46..	
Regimiento Almansa, núm. 18.....	Francisco Valdés Masdeu	Cazadores Llerena, núm. 11.....	
Depósito Castellon, núm. 35.....	Luis Rodriguez Crespo	Regimiento de la Princesa, núm. 4 ..	
Reemplazo Castilla la Nueva.....	Domingo Miralles Ortells.....	Reserva de Ubeda, núm. 70.....	
Regimiento Navarra, núm. 25.....	Joaquin Campano Prieto.....	Regimiento Navarra, núm. 25.....	
Depósito Pamplona, núm. 93.....	José Iribarren Arrese.....	Id. Constitución, núm. 29.....	
Depósito Bandera de Santander.....	Antonlo Córdoba Bonilla.....	Depósito Ciudad-Real, núm. 6.....	
Reemplazo Navarra	Antonio Igoa Labayen.....	Regimiento Navarra, núm. 25.....	
Cazadores Tarifa, núm. 5.....	Andrés Ruiz y Ruiz.....	Id. Bailén, núm. 24.....	
RELACION NÚM. 2.			
<i>Alféreces ascendidos á Teniente.</i>			
Cazadores de Ciudad-Rodrigo, núm. 7.	D. Alejandro del Gras Bagá.....	Cazadores Manila, núm. 20.....	} 1. ^o Ab. 1882.
Batallon de Escribientes y Ordenanzas	Felipe Baños Sanchez.....	Regimiento Guadalajara, núm. 20..	
Reemplazo Baleares.....	Mateo Morante Frau.....	Id. San Quintin, núm. 49.....	

PROCEDENCIAS.	NOMBRES.	CUERPOS Á QUE SON DESTINADOS.	Efectividad que se les acredita.
Cazadores de Reus, núm. 16.....	D. José Iglesias Sopena.....	Cazadores de Llerena, núm. 11.....	1.º Fb. 1832.
Idem id.....	Vicente Platell Ruigomez.....	Idem id.....	
Idem id.....	Tirso Duran Mulero.....	Regimiento Antillas, núm. 44.....	
Regimiento Gerona, núm. 22.....	José Cosgaya Gomez.....	Regimiento Gerona, 22.....	
Idem id.....	Octavio Lafita Aznar.....	Id. Albuera, 26.....	
Agregado á Ingenieros.....	Juan Cervera Perojo.....	Id. Andalucia, 55.....	
Reemplazo en Baleares.....	Juan Aranzaz Quetglas.....	Id. San Quintin, 49.....	
RELACION NÚM. 3.			
<i>Sargentos primeros ascendidos á Alferes.</i>			
Reserva Tarragona, núm. 19.....	D. Feliciano Rivera Taboada....	Regimiento Gerona, 22.....	1.º Fb. 1832.
Idem Logroño, núm. 97.....	Santiago Navas Perea.....	Id. Toledo, 35.....	
Idem Tafalla, núm. 94.....	Juan Montasdit Santaeren....	Depósito Pamplona, 93.....	
Idem Zaragoza, núm. 56.....	Manuel Ripolles Ganilla.....	Regimiento Gerona, 22.....	

ACTA NÚMERO 123.

Dirección general de Infantería.—4.º Negociado.—COLEGIO DE HUÉRFANOS DE LA INFANTERÍA.—En la plaza de Madrid, á los diez y ocho días del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo quince del Reglamento provisional para el régimen y administración del Colegio de Huérfanos de la Infantería, se reunió la Junta Directiva del mismo en el despacho de su S. E., compuesta del Excmo. Sr. Director general del Arma, D. Tomás O'Ryan Vazquez, Presidente; Excmo. Sr. Brigadier Secretario de la misma, D. Francisco Costa y García, Vicepresidente; Coroneles Jefes de Brigada, D. Pablo Gonzalez Corral, D. Inocencio Valleni-lla D. Juan Queri, D. Emilio Ferrer y D. José Sagarminaga; Coronel del Regimiento de Sevilla, D. Eugenio Quintero; Coronel del Regimiento de Granada, D. Angel Aznar; Coronel del Regimiento de Baleares, D. Luis de Santiago; Coronel del Regimiento de Canarias, D. Wenceslao Molins; Coronel del Regimiento de Gavellano, D. Anselmo Fernandez; Comandante del Batallón Cazadores de Ciudad-Rodrigo D. José Ibañez; Coronel Teniente Coronel del Batallón Cazadores de Arapiles, D. Felipe Carnicero; Comandante del Batallón Cazadores de Manila D. Faustino Rodriguez; Teniente Coronel primer Jefe del Batallón Reserva de Madrid, D. Manuel Rodriguez; Coronel Teniente Coronel del Batallón Depósito de Madrid, D. Juan Martorell; Teniente Coronel del Batallón de Escribientes y Ordenanzas, D. Julio Valcayo, Vocales, y el Coronel Comandante D. Julian Lopez Novella, vocal Secretario.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Acto continuo, se procedió á dar cuenta del despacho ordinario, y, en su vista, se tomaron los acuerdos siguientes:

Se concede derecho á ingresar en el Colegio á D. Juan, D.ª Emilia, D. Salvador y D.ª Mercedes Mena y Vivert, hijos del Teniente que fué del Batallón Cazadores de Manila, D. Salvador Mena y Pardo.

A D. Felipe Tosal y Ortega, hijo del Comandante que fué del Regimiento Infantería de la Reina, D. Felipe Tosal y Lopez, como comprendido en el artículo sexto reformado del Reglamento, si satisface nueve pesetas por la suscripcion de cinco trimestres que dejó de pagar su difunto padre.

A D. Adolfo Alvarez Reina, hijo del Teniente que fué del Batallón Depósito de Figueras, D. Carlos Alvarez y Fernandez, si abona nueve pesetas que dejó de pagar su difunto padre por la suscripcion de seis trimestres.

A D. Valentin Iglesias Torreiro, hijo del Teniente Coronel que fué del Batallón Sedentario de Galicia, D. Simon Iglesias Masnowa.

A D. Manuel Orozco y Llorens, hijo del Alférez que fué del Regimiento Infantería de Soria, D. Eduardo Orozco y Albert.

A D. Miguel Capa Gomez, hijo del Músico de primera clase que fué del Regimiento Infantería de la Lealtad, Miguel Capa y Gutierrez.

A D. Miguel Galan Rodrillo, hijo del Teniente que fué del Regimiento de Burgos, D. Juan Galan Roldan si abona treinta y dos pesetas veinticinco céntimos por la suscripcion de siete trimestres en Cuba y cuatro en la Península.

Seguidamente acordó la Junta quede en suspenso el inmediato ingreso de los huérfanos anteriormente expresados por la falta absoluta de local en el Establecimiento, y manifestando que serán llamados por medio del MEMORIAL del Arma, para verificarlo tan luego sea posible, por rigurosa escala formada desde esta fecha por antigüedad de la defuncion del padre de aquellos que lo tengan solicitado ántes de transcurrir un plazo de tres meses desde el dia del fallecimiento, tomando los demás el lugar que les corresponda por la fecha de la concesion los expresados aspirantes con los números que se expresan.

D. Felipe Tosal y Ortega, núm. 1; D. Juan Mena Vivert, núm. 2; D. Emilio Mena Vivert, núm. 3; D. Salvador Mena Vivert, núm. 4; D.ª Mercedes Mena Vivert, núm. 5; D. Adolfo Alvarez Reina, núm. 6; D. Antonio Fernandez Aparicio, núm. 7; D. Valentin Iglesias y Torreiro, número 8, D. Manuel Orozco y Llorens, núm. 9; D. Miguel Capa Gomez, núm. 10 y D. Miguel Galan Rodri-
llo núm. 11.

Se negó derecho á ingreso á Cárlos Tortosa Maldonado, hijo del soldado que fué del Batallon de Cazadores de Isabel II del Ejército de Cuba, Ildefonso Tortosa lIdean por no haber sido este último suscriptor.

Asimismo se negó derecho á ingreto D. Rafael y D. German Valero y Vazquez, hijos del Teniente que fué del Arma, D. José Valero y Roch, por no ser su citado padre suscriptor en el acto del fallecimiento y tener además un descubierto de trece trimestres.

Seguidamente se negó el citado derecho á D. José, D. Pío, D. Antonio y D. Fernando Beloqui y Alvarez, hijos del Comandante que fué del Ejército de Puerto-Rico, D. Pío Beloqui y Guadilla, por no ser este suscriptor en el acto del fallecimiento y tener un descubierto de treinta trimestres.

Se dió cuenta de haberse concedido por el Excmo. Sr. General Presidente, un mes de licencia con asistencias de una peseta treinta y siete céntimos á la colegiala D.^a Dolores Leon, por padecer una enfermedad contagiosa.

Se concedió un mes de licencia por enfermo al colegial D. Juan Romero Segura, con asistencia de una peseta treinta y siete céntimos diarios.

Se negó la licencia con asistencias á las colegialas D.^a Carolina y D.^a Mercedes Martinez Santos, pudiendo continuar con la ilimitada que se hallaban disfrutando si les conviene pero sin haber alguno.

Igualmente se negó prorroga de licencia con asistencias á la colegiala doña Dolores Varas Arizcuren.

Se negó licencia por enfermo con asistencias al colegial D. Luis Aparici y Lisnarro, de conformidad con los informes del Facultativo y Subdirector del Colegio.

Asimismo se negó á la colegiala D.^a Enriqueta Guiao y Fernandez, prórroga de licencia con asistencias, pudiendo continuar con la ilimitada que se hallaba disfrutando sin haber alguno.

Se negó igualmente licencia con asistencias á la colegiala D.^a María de la Asuncion Martinez Elena, de conformidad con lo informado por el Facultivo y Subdirector del colegio.

Quedó desestimada la instancia de la señora madre del Colegial D. Julio Rodriguez y Perez en solicitud de seis meses de licencia con asistencias para este.

Se negó licencia con asistencias á las Colegialas D.^a Maria y D.^a Joaquina Puchol y Aragonés, pudiendo continuar con la ilimitada que se hallaban disfrutando, si les conviene.

Del mismo modo se negó licencia con asistencias á la Colegiala D.^a Enriqueta Mamolar y Martinez.

Como resultado del expediente instruido, y de conformidad con el parecer Fiscal, se acordó imponer como correctivo los dias que llevan sufridos de prision á los Colegiales D. Julio Rodriguez Perez, D. Manuel Guirao Fernandez y D. José Trujillo, y dos meses de arresto al primero por haber abierto un armario á viva fuerza y extraido de él unos dulces y por haberle acompañado á comerlos los otros dos, sabiendo que eran mal adquiridos, indultando al Rodriguez de los dos meses de correccion en consideracion á su edad y especiales circunstancias del caso.

Se dió cuenta á la Junta del oficio del Sr. Coronel D. José de Sagarminaga, expresando que la comision nombrada para emitir dictamen, sobre la conveniencia de trasladar el Colegio á otra localidad, de verificarlo por carecer de los detalles necesarios que manifiesta el Municipio del Real Sitio de Aranjuez, dirigido al ministerio de la Guerra y lo mismo de las gestiones hechas por el Ayuntamiento y diputacion provincial de Toledo que se halla en dicho Centro. En su vista la Junta acordó suplicar al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se remitan los antecedentes relativos á las ofertas hechas por dichas corporaciones para la instalacion del Colegio.

Dada cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. Brigadier Director del Establecimiento Central de instruccion del Arma sobre el Colegial D. Eus-

taquio Montesquiu y Suilos, á quien ha cabido la suerte de soldado por el cupo de Toledo, se acordó que desde el dia que sea llamado, carece de derecho á continuar en el Establecimiento y que sea baja en el mismo en aquella fecha si entones no ha llegado á crearse la compañía de clases jóvenes del Colegio.

Se dió lectura á la Junta de la comunicacion del Brigadier Director Subinspector del Establecimiento Central trasladando el de la superiora de las madres Ursulinas, manifestando que continuarán en el Establecimiento siempre que la medida económica tomada por la Junta sea provisional y llamando la atencion sobre las cantidades que importan las primeras puestas de vestuario de las niñas y deterioro de calzado y vestuario de los que usen licencia temporal, y, en su virtud, se dispuso manifestará dicho Excmo. Sr. Brigadier que informe si con la peseta treinta y siete céntimos diarios pueden ó no sufragar los gastos de primera puesta lo mismo de las niñas que de los niños y el deterioro que causen en el vestuario los que usen licencia temporal.

Se hizo presente que desde la sesion anterior han ingresado en el Colegio seis niños y cuatro niñas y ha sido baja una Colegiala por haber terminado la carrera de maestra, existiendo en la actualidad 509, á saber: 312 niños y 197 niñas.

Aprobó la Junta la cuenta de Diciembre y Enero, importando la primera veinticinco mil quinientas dos pesetas diez céntimos, y la segunda diez y siete mil quinientas ochenta y siete pesetas, sesenta y tres céntimos, y se enteró de que la susericion al Colegio ha producido hasta el 15 del actual un millon cuatrocientas noventa y un mil ciento sesenta y tres pesetas, setenta y tres céntimos, de cuya cantidad se han gastado hasta fin de Noviembre último, un millon cuatrocientas veintidos mil seiscientas treinta y nueve pesetas, quedando una existencia de sesenta y ocho mil quinientas veinticuatro pesetas, veintisiete céntimos, segun el balance verificado en dicho dia 15, que á continuacion se inserta.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar se levantó la sesion por el Excelentísimo Sr. General Presidente, firmando esta acta con el Excmo. señor Brigadier Vice-presidente y Coronel Comandante Secretario.—El General Presidente, TOMÁS O'RYANY VAZQUEZ.—El Brigadier Vice-presidente, *Francisco Costa*.—El Coronel Comandante Secretario, *Julian Lopez Novella*.

**RESUMEN de los caudales existentes en la misma
en 15 de Febrero de 1882.**

BALANCE VERIFICADO EN 15 DE FEBRERO DE 1882.

Importa el *debe* de la Asociacion en 15 de Febrero..... 1.491.163 73
Idem el *haber* hasta fin de Noviembre, segun cuentas aprobadas que pueden ver los suscritores que gusten en este Negociado..... 1.422.639 46

Saldo á favor ó sea existencia..... 68.524 27

DEMOSTRACION DE LA FORMA Y SITUACION EN QUE EXISTEN LOS CAUDALES.

	PESETAS.	CÉNTS.		PESETAS.	CÉNTS.
Segun el libro de la Asociacion y la cuenta corriente que se lleva á la Caja de la Direccion general de infanteria, existen en éste en 15 de Febrero por diferencia entre las entradas y salidas y entre el debe y haber respectivamente de.....	18.702	73			
Segun la cuenta corriente abierta al Colegio, de huérfanos existen en la Caja de este en igual fecha por diferencia entre el debe y haber de.....	49.821	54		68.524	27
IGUAL				000.000	00

1.º NEGOCIADO.

Por el Depósito de la Guerra se ha solicitado la insercion del siguiente aviso:

«Siendo muy numerosos los pedidos hechos al Depósito de la Guerra de la Libreta de Habilitado para el segundo semestre del actual año económico, y no pudiendo servirse por estar pendiente de consulta elevada á la Superioridad, se hace saber á los Sres. Jefes de Cuerpo para que no reproduzcan los pedidos, ni extrañen la tardanza en su envio, que tendrá lugar tan pronto se resuelva dicha consulta, que oportunamente se anunciará.»

INSTANCIAS CURSADAS POR LOS NEGOCIADOS.

CORONELES.—D. Antonio García del Canto, D. Wenceslao de Molins y de Lemans, D. Juan Llinós y Manso y D. Arsenio Linares Pombo.

TENIENTES CORONELES.—D. Rafael Vazquez Segades, D. Santiago Perdiguer y Benedi, D. Francisco Diaz de la Cortina y Perez de Vargas, D. Antonio Feliu y Oliver, D. Pelayo Fontras Vallés y D. Francisco Diaz de la Cortina y Perez de Vargas.

COMANDANTES.—D. Ramon Ejea Llavata, D. Manuel Bel y Ferrer, Don Felix Pastor Martinez, D. Bartolomé Rodriguez Soto, D. Domingo Escobar y Fernandez, D. Federico Ascension Gonzalez, D. Francisco Sanchez Pantoja y Almazarran, D. Agustin Jerez y Marquez, D. Bonifacio Blanco Perez, D. José de la Peña Gutierrez, D. Vicente Lopez Trompeta, D. Manuel Macías Sanchez, D. Domingo Feita Riesgo, D. Ramon Mourille, D. Francisco Bueno, D. Antonio Varela, D. Francisco Valencia Fernandez, D. Manuel Frias, D. Angel Martinez Novas, D. José Martinez, D. Juan Falseto Espluga, D. Adolfo García Melgares, D. Antonio Perez Mayoral, D. Marcelo Ruiz, D. Fructuoso Membibra, D. Salvador Estevez, D. Leandro Muñoz, D. Tomás Estalá, D. Juan del Cueto Otero, D. Manuel Rodriguez, D. Nicolás Castellote, D. José Arraez y Herrero, D. Joaquin Fabregas y Casellas y D. Antonio Velasco Izquierdo.

CORRESPONDENCIA DEL MEMORIAL.

- Reg. Valencia.—C. M.—Primera pregunta: Desde su alta en el Disciplinario es cuando se le contará el tiempo.—Segunda y tercera: Sí, señor.
- Idem Constitucion.—C. H. L.—Ha de tener 22 años cumplidos, buenas notas y talla de 1.677 milímetros para poder pasar.—Segunda y tercera: Carecen de contestacion por no ser personales.
- Idem id.—A. B. J.—Primera: No hay sargentos en los cuárpas que V. indica.—Segunda: Consúltelo V. con sus Jefes.
- Idem Málaga.—M. G. C.—Primera y segunda: Hasta los 22 años tienen derecho las clases é individuos de tropa á ingresar, recibiendo el haber y demás ventajas que les correspondan.
- Idem Tetuan.—Don E. L. D.—Recibido el importe de la suscripcion hasta fin de año.
- Idem Asia.—D. S. P.—La suscripcion al MEMORIAL dió principio en 1.º de Enero y terminará en fin de Marzo, de la cual se le ha pasado cargo al Cuerpo, y debe depositar en el mismo su importe para responder aquí, remitiéndole el MEMORIAL al punto que indique.
- Idem San Marcial.—J. F. M.—Primera: Puede ser invalidada despues de trascurrido un año y haber observado buena conducta: Real orden de

15 de Octubre de 1833.—Segunda: Una vez invalidada dicha nota, y reuniendo las condiciones que se dice, podrá solicitar.

Cazadores de Barcelona.—Don F. D.—Se recibió y se halla en turno para el despacho.

Reserva de Gerona.—Don J. C.—Queda hecha la rectificación.

Idem Chiva.—Don J. S.—La Comisión Liquidadora no es la llamada á hacer la reclamación ni abonar las dos pagas que indica; pudiendo usted solicitar relief y le será concedido dicho abono.

Idem Ronda.—Don M. R. V.—De Jefe de los somatenes de Cataluña.

Idem Santoña.—Don L. L. P.—Pueden nombrarlos en junta según V. dice.

Idem Jaen.—Don I. L. V.—Fué destinado de Real orden, y para más antecedentes vea V. el MEMORIAL número 9, de este año, seccion de Correspondencia.

Idem Granada.—Don J. L. M.—Carece de contestación por no ser personal.

Idem Oviedo.—Don P. A. M.—En turno para el despacho.

Depósito de Valladolid.—M. G. O.—Se reunió y cursó á informe al Capitan General de Cuba.

Idem Lerma.—Don A. F.—Primera pregunta: Sí, señor.—Segunda pregunta: Vea V. el MEMORIAL núm. 9, de Marzo de 1877.

Idem de Ultramar en Valencia.—Don M. G. T.—El importe de la libranza y sellos que acompañaba á su carta, se aplica á la suscripción del trimestre próximo, por haber sido satisfecho el actual por la caja de de Ultramar. La instancia que V. cita no ha tenido entrada en esta Direccion, ni tampoco la concesion de la licencia para el extranjero.

Caja de Recluta de Ciudad-Real.—Don M. L.—Queda hecha la suscripción hasta fin de Diciembre último.

Regimiento del Príncipe.—Don F. Ch.—Primera pregunta: Vea V. la circular 43, de 22 de Febrero del año actual.—Segunda: Cuando V. lo solicite y le sea concedido, se le dará el destino que proceda.

Idem Baleares.—Don J. R.—Recibido el importe de la suscripción hasta fin de Marzo venidero.

Idem Murcia.—J. E. P.—Si reúne V. las condiciones que estan prevenidas, sí, señor.

Idem España.—D. P.—No, señor.

Cazadores de Tarifa.—V. A.—Le vale el tiempo que sirvió sin premio para el pase á la Reserva.

Idem Segorbe.—M. A. M.—Se halla V. en el mismo caso que J. F. M. del Regimiento de San Marcial.

Reserva de Manresa.—Don J. T.—Ha de ser en servicio activo.

Reemplazo en Albalate (Huesca)—Don M. A. P.—Se recibió la libranza y se le remitió oportunamente el almanaque.

Reserva de Castellon.—V. S. A.—El Cuerpo es el llamado á consultar al Consejo de Redenciones y enganches cada cuatro años.

Regimiento de Asia.—Don B. L. A.—Concedido, pero ignorándose en qué punto quiere fijar su residencia.

Depósito de Soria.—Don S. C. A.—Primera.—Puede dársela curso. Segunda.—Por antigüedad de empleos.

Caja recluta Gerona.—Don J. G.—Recibido el importe de la suscripción.

Cazadores de Reus.—J. P.—Que lo consulte el Jefe á esta Direccion de oficio.

De reemplazo Zaragoza.—Don J. D. A. Primera: Recibido el importe de la suscripción.—Segunda: Se le remitió el Escalafon; su importe 3¹⁵ pesetas que puede remesarlo en sellos de franqueo ó libranza de giro mútuo.—Tercera. Las tácticas puede pedir las al Depósito de la Guerra.